



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº-167 2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD

Visto, el Memorando Nº 802-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D, con Documento Nº 3048626, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, dispone la modificación de Asignación de Funciones; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y 005-90-PCM y estando a los Manuales Normativos de Personal aprobados con Resolución Directoral Nº 0419-92-SA-P, de fecha 20 de agosto de 1992, que establecen las condiciones para la Asignación de Funciones, que se refiere a la acción de personal mediante la cual la autoridad competente autoriza a un servidor de carrera para que desempeñe un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad;

Que, estando el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 044-Arequipa, de fecha 14 de marzo del 2008, se solicita la proyección del documento resolutivo como coordinadora del PAIS Etapa de Vida Joven, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) aprobado con Ordenanza Regional Nº 0401-AREQUIPA, de fecha 20 de noviembre del 2018, es necesario, a fin de dar cumplimiento a los objetivos programados, proyectar el documento sobre la Asignación de Funciones;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 128-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD se asigna funciones al personal que labora en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma y con Memorando Nº 802-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D., la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, solicita la proyección del documento correspondiente a la asignación de Funciones de Villanueva Salas Ana María como coordinadora del PAIS Etapa de Vida Joven;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; D.S. 006-2014-JUS,TUO de Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización; el Decreto Urgencia Nº014-2019 Que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley Nº22867 de Descentralización Administrativa;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Administración y la Responsable del Proceso de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TERMINO a partir del **14 de julio del 2020 a la Asignación de Funciones** como **COORDINADORA DEL PAIS ETAPA DE VIDA JOVEN**, de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a doña **FLORES HUANCA JUDITH GABRIELA**, de profesión Enfermera I, Nivel Remunerativo 14; de la Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa; dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución durante su permanencia en el cargo.

Artículo 2º.- ASIGNAR, a partir del **14 de julio del 2020** a doña **VILLANUEVA SALAS ANA MARÍA** de profesión Enfermera I, Nivel Remunerativo 14, las **Funciones de COORDINADORA DEL PAIS ETAPA DE VIDA JOVEN** de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405- Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Artículo 3º.- DISPONER, que el servidor que concluye su encargatura de funciones, realice la entrega de cargo, al servidor designado mediante la presente Resolución, en la fecha señalada en el artículo primero de la presente y con arreglo a lo previsto por Directiva N° 013-2011-GRA/OPDI "Procedimiento para la Entrega y Recepción de Cargo del Personal que laboran en las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada por R.E.R. N° 664-2011-GRA/PR, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.

Artículo 4º.- Encargar al Responsable de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma la notificación de la presente a las partes interesadas; así como el seguimiento de su ejecución con la verificación de la recepción de cargo, dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *diecisiete (17)* días del mes de *Julio* del dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA

Dra. María Elena Flores Carpio
C.M.P 34086
DIRECTORA EJECUTIVA

MEFC/DGV/EECB/VALO/valo